DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DEL AGUA, INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS.

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO PRESENTES

A la Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, nos fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la *Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y en el ámbito de sus atribuciones, exhorta a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA); a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero; a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Guerrero; a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG); y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, para que, en el marco de sus respectivas competencias, consideren en la elaboración del presupuesto de obra pública correspondiente al ejercicio fiscal 2026, la asignación de recursos específicos para el encauzamiento de las principales barrancas de la capital del estado, así como para la continuidad del encauzamiento del Río Huacapa hasta la localidad de Petaquillas.*

Una vez analizado el documento de referencia, esta Comisión dictaminadora con fundamento en lo dispuesto por los artículos 174 fracción II, 175, 177 fracción I a), 195 fracción XXX, 248, 249, 254, 256, 257, 258 y demás relativos de la Ley Número 231 Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, es competente para

conocer y dictaminar la proposición materia del presente Dictamen, bajo la siguiente:

METODOLOGÍA

En el apartado de **Antecedentes** se da constancia del proceso legislativo turnado a esta Comisión Ordinaria, desde la presentación de la proposición hasta la formulación del presente dictamen.

En el apartado de **Contenido** se señala el objeto y descripción de la proposición en estudio.

En el apartado de **Consideraciones** esta Comisión dictaminadora realiza el análisis técnico y jurídico de la proposición, con el objeto de valorar su causa o realizar las modificaciones que para tal efecto resulten procedentes y mediante las cuales, se sustenta la resolución.

ANTECEDENTES

En sesión de fecha ocho de octubre del dos mil veinticinco, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la proposición con Punto de Acuerdo, suscrita por el Diputado Héctor Suárez Basurto, por el que se *exhorta a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA); a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero; a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Guerrero; a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG); y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, para que, en el marco de sus respectivas competencias, consideren en la elaboración del presupuesto de obra pública correspondiente al ejercicio fiscal 2026, la asignación de recursos específicos para el encauzamiento de las principales barrancas de la capital del estado, así como para la continuidad del encauzamiento del Río Huacapa hasta la localidad de Petaquillas.*

Habiéndose turnado, por mandato de la Presidencia de la Mesa Directiva, a esta Comisión, para los efectos conducentes mediante oficio número LXIV/2DO/SSP/DPL/0237/2025 de fecha ocho de octubre del 2025, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, Mtro. José Enrique Solís Ríos y habiéndose recibido en la presidencia de ésta Comisión en fecha trece de octubre del año que transcurre, la cual fue distribuida de manera inmediata a las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión mediante oficio con número HCE/2DO/LXIV/CAIRH/075/2025, iniciándose con este acto el proceso legislativo.

CONTENIDO

Las diputadas y los diputados que integran el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tienen el derecho de iniciativa, que se sustenta en la fracción I del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así también este Poder Legislativo tiene la facultad que le confiere el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado de Guerrero para aprobar, reformar, derogar y abrogar las leyes o decretos, de conformidad con sus atribuciones.

Una vez analizadas las atribuciones referidas en el párrafo anterior, y los requerimientos contenidos dentro del asunto en estudio, esta Comisión, estima que la proposición con Punto de Acuerdo, cumple en general con los requisitos formales que se exige en la práctica para su presentación y que se establecen en los artículos 231 y 314 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231.

Que la proposición de Acuerdo Parlamentario tiene como finalidad exhortar a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero; a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Guerrero; a la Comisión de Agua

Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG); y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, para que, en el marco de sus respectivas atribuciones y competencias, consideren en la elaboración del presupuesto de obra pública correspondiente al ejercicio fiscal 2026, la asignación de recursos específicos para:

1. El encauzamiento integral de las principales barrancas de la ciudad de Chilpancingo, priorizando aquellas clasificadas como de alto riesgo;
2. La continuidad del encauzamiento del Río Huacapa, hasta la localidad de Petaquillas, a través de obras de infraestructura hidráulica, muros de contención, protección de taludes, limpieza de cauces y drenajes pluviales adecuados.

El Diputado promovente, Héctor Suárez Basurto, fundamenta su proposición con Punto de Acuerdo bajo la siguiente exposición de motivos:

"La ciudad de Chilpancingo, capital del Estado de Guerrero, presenta una situación estructural y geográfica compleja, derivada de su asentamiento sobre una red de barrancas naturales que atraviesan buena parte de municipio. De acuerdo con diversas fuentes oficiales y medios locales, existen al menos 54 barrancas, de las cuales 18 han sido catalogadas como de alto riesgo por las autoridades de Protección Civil, tanto estatal como municipal.

Estas zonas están plenamente identificadas en el Atlas de Riesgos del Municipio de Chilpancingo y en el Atlas de Riesgos de Guerrero, los cuales clasifican dichas barrancas como áreas de alto impacto ante fenómenos hidrometeorológicos, principalmente en la temporada de lluvias.

Estas condiciones se agravan cada temporada de lluvias, cuando el escurrimiento pluvial sobrepasa la capacidad de dichos cauces y provoca el desbordamiento, afectando directamente a colonias densamente pobladas, viviendas, vialidades y servicios básicos.

Entre las colonias que recurrentemente sufren afectaciones por estas causas, se encuentran:

- *Colonia Galeana, donde el desbordamiento de una barranca provocó daños a viviendas.*
- *Colonia Renacimiento y El Palmar, que resultaron inundadas por el desbordamiento del Río Huacapa tras las lluvias provocadas por el huracán John.*
- *Colonia Zapata (parte baja), afectada por el aumento del nivel del agua en la barranca Alpoyeca.*
- *Colonia La Trinchera, donde una vivienda colapsó debido al reblandecimiento del terreno por acumulación de agua de una barranca sin canalizar.*

Los daños recurrentes no solo representan pérdidas materiales, sino que constituyen una violación de los derechos fundamentales de la población a una vida digna, segura y libre de riesgos evitables, tal como lo establece el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su vertiente de derecho humano a la protección civil.

De igual forma, la Ley General de Protección Civil, en sus artículos 15 y 16, obliga a los tres órdenes de gobierno a implementar acciones estructurales y no estructurales para prevenir riesgos y reducir la vulnerabilidad de los asentamientos humanos.

Aunado a ello, el Río Huacapa, que atraviesa el centro de la ciudad, representa uno de los principales cauces naturales y pluviales de Chilpancingo. Si bien se han iniciado obras de encauzamiento en tramos específicos, persisten zonas sin intervención, especialmente hacia el tramo que conecta con la localidad de Petaquillas, lo que deja en vulnerabilidad a un importante número de habitantes de localidades como, Mochitlán, Quechultenango y Petaquillas misma, que cada temporada de lluvias enfrentan inundaciones, pérdida de bienes materiales y riesgos a la integridad física.

Este tipo de desastres pone en evidencia la necesidad de una mejor planeación urbana, limpieza constante de ríos y barrancas, así como la importancia de no construir en zonas propensas a inundaciones. También resalta como el cambio climático está provocando lluvias más intensas y frecuentes, lo que hace aún más urgente la prevención y preparación ante estos fenómenos.

En ese sentido, la integración del presupuesto de obra pública para el ejercicio fiscal 2026 debe atender, con visión de largo plazo y enfoque preventivo, las zonas de mayor vulnerabilidad identificadas, priorizando la inversión en infraestructura hidráulica de mitigación.

La Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 574, en su artículo 27, establece que corresponde a los gobiernos estatal y municipales la planeación y ejecución de obras de infraestructura hidráulica para el control de avenidas pluviales, protección de zonas urbanas y preservación de cauces naturales.

Asimismo, la Ley de Protección Civil del Estado de Guerrero dispone que deben priorizarse medidas preventivas estructurales en zonas de riesgo identificadas.

De igual manera, la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero, Número 266, establece la obligación de incluir en los programas y presupuestos de obra pública aquellas que tengan impacto directo en la seguridad, salud y protección de los ciudadanos, lo que claramente aplica en el caso de las barrancas y del Río Huacapa.

Por lo anterior, resulta de suma importancia exhortar a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA); a la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero; a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Guerrero; a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG); y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, para que, en el marco de sus respectivas atribuciones y competencias, consideren en la elaboración del presupuesto del ejercicio fiscal 2026, la asignación de recursos específicos para:

1. El encauzamiento integral de las principales barrancas de la ciudad de Chilpancingo, priorizando aquellas clasificadas como de alto riesgo.

2. La continuidad del encauzamiento del Río Huacapa, hasta la localidad de Petaquillas, a través de obras de infraestructura hidráulica, muros de contención, protección de taludes, limpieza de cauces y drenajes pluviales adecuados.

Estas acciones no solo buscan mitigar los efectos negativos de las lluvias intensas, sino también generar condiciones de mayor seguridad, bienestar y resiliencia urbana para la población de la capital del estado.

Que como resolutivos de la proposición que nos ocupa, se plasman los siguientes:

Primero. *El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y en el ámbito de sus atribuciones, exhorta a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), para que, en el marco de sus atribuciones y en coordinación con las autoridades estatales y municipales, participe activamente en la planeación, ejecución y seguimiento de las acciones de encauzamiento integral de las principales barrancas que se encuentran en alta vulnerabilidad y la continuidad del Río Huacapa hasta la localidad de Petaquillas, en el municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.*

Segundo. *El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las competencias de cada orden de gobierno, exhorta a la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero; a la Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Guerrero; y a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG), para que, en el marco de sus atribuciones, consideren en el presupuesto de obras públicas del ejercicio fiscal 2026, la asignación de recursos suficientes para el encauzamiento integral de las principales barrancas y la continuidad del encauzamiento del Río Huacapa hasta la localidad de Petaquillas, en el municipio de Chilpancingo de los Bravo.*

Tercero. *El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la autonomía municipal, exhorta al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, para que, en coordinación con las instancias estatales y federales, integre en su programación y presupuesto de obra pública las acciones necesarias para llevar a cabo dichas obras de encauzamiento integral, priorizando aquellas zonas de mayor riesgo.*

Asimismo, como Transitorios se señalan los siguientes:

Primero: Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA); a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero; a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Guerrero; a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de

Guerrero (CAPASEG); y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo.

Segundo: Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado.

CONSIDERACIONES

Las Diputadas y Diputados integrantes de esta Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, después de realizar el análisis correspondiente tanto de los planteamientos formulados por el promovente como del marco jurídico aplicable, particularmente en materia de agua, infraestructura hidráulica, gestión integral de riesgos, protección civil, planeación y programación de obra pública, consideramos procedente emitir el dictamen positivo con modificaciones, atendiendo a las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Esta Comisión coincide con la preocupación expresada por el promovente y reconoce que la existencia de condiciones de riesgo en determinadas zonas de la ciudad de Chilpancingo requiere de acciones preventivas y de mitigación, particularmente en aquellos asentamientos que presentan mayores niveles de vulnerabilidad ante fenómenos hidrometeorológicos.

Sin embargo, la existencia de una condición de riesgo no implica por sí misma, que una determinada solución de ingeniería, como el encauzamiento, sea necesariamente procedente para todas las barrancas señaladas.

En consecuencia, la realización de obras de encauzamiento, protección de taludes, construcción de muros de contención, drenajes pluviales o cualquier otra intervención hidráulica debe estar precedida por los estudios técnicos que permitan determinar la solución más adecuada para cada zona, considerando sus características hidráulicas, topográficas, geológicas, urbanas y ambientales.

Esta consideración encuentra sustento en la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, donde se establece que el Atlas de Riesgo constituye un marco de referencia para la elaboración de políticas y programas en las distintas etapas de la gestión integral del riesgo[1], y dispone que las Unidades Municipales realicen estudios técnicos para delimitar las zonas de alto riesgo y aplicar las acciones correspondientes[2].

Por su parte, la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 dispone que la planeación y programación de las obras públicas deben considerar, entre otros elementos, los estudios de preinversión necesarios para determinar su factibilidad técnica, económica, ecológica y social, así como los proyectos de ingeniería, las características ambientales, climáticas y geográficas de la región y la calendarización de los recursos necesarios[3].

Por ello, esta Comisión estima pertinente modificar la proposición de Acuerdo para que no se establezca de manera anticipada una solución de ingeniería para todas las barrancas, sino que se promueva la ejecución de aquellos proyectos y acciones que resulten técnica, jurídica, ambiental y financieramente viables, con base en los estudios, diagnósticos, proyectos ejecutivos, Atlas de Riesgos y demás instrumentos técnicos aplicables.

SEGUNDA. Esta Comisión considera procedente mantener la participación de la Comisión Nacional del Agua, toda vez que la Ley de Aguas Nacionales le confiere atribuciones en materia de control de avenidas y protección contra inundaciones, así como para clasificar zonas de acuerdo con sus riesgos de inundación, establecer medidas de operación, control y seguimiento, y promover o realizar acciones preventivas ante fenómenos climatológicos extremos, en coordinación con las

---

[1] https://www.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2024/10/LN861GIRIPROCIVILGRO.pdf Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero. Artículo 66.
[2] Ídem. Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero. Artículo 71.
[3] https://congresogro.gob.mx/legislacion/ordinarias/ARCHI/LEY-DE-OBRAS-PUBLICAS-Y-SUS-SERVICIOS-DEL-ESTADO-DE-GUERRERO-266-2021-03-10.pdf Artículo 22

autoridades competentes, asimismo respecto de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, en los casos que corresponda al ámbito federal[4].

En ese sentido, la participación de la CONAGUA resulta jurídicamente procedente para la atención de la problemática planteada, particularmente en aquellos casos que correspondan al ámbito federal.

TERCERA. Respecto a la asignación de recursos públicos, esta Comisión considera que la preocupación expresada en la proposición resulta atendible, pero debe armonizarse con las reglas aplicables a la planeación, programación y presupuestación de la obra pública.

Como se ha mencionado, la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 obliga a formular programas considerando la viabilidad técnica, financiera y las reglas de disciplina fiscal. Por lo que se considera jurídicamente pertinente modificar los términos de la propuesta original para establecer que las autoridades evalúen la viabilidad técnica y financiera para incorporar las previsiones presupuestarias necesarias, a fin de que las acciones para la atención de las barrancas y el encauzamiento del Río Huacapa sean consideradas dentro de los procesos de planeación hacendaria del Ejercicio Fiscal próximo, garantizando que cualquier asignación futura cuente con el soporte técnico indispensable y la suficiencia presupuestaria aplicable, conforme lo mandatan las leyes vigentes en la materia.

CUARTA. La Ley de Aguas local, establece que CAPASEG puede participar en la planeación estratégica de los servicios públicos, elaborar y mantener actualizado el Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, realizar estudios, proyectos y presupuestos de obras y participar en la construcción, conservación,

[4] https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAN.pdf Ley de Aguas Nacionales, artículos 83 y 84.

mantenimiento, mejoramiento, ampliación y rehabilitación de infraestructura hidráulica, asimismo, puede ejecutar obras de infraestructura hidráulica en los términos previstos por la Ley y los convenios de coordinación y colaboración celebrados con la Federación y los municipios[5].

Por lo tanto, resulta procedente que el segundo resolutivo del exhorto, donde se incluye a la CAPASEG, se precise que sus acciones deberán desarrollarse mediante los mecanismos de coordinación que resulten aplicables

QUINTA. Finalmente, atendiendo al principio de autonomía municipal consagrado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos cuentan con facultades para la planificación y programación de su obra pública, así como para la realización de adecuaciones presupuestarias o la gestión de fondos federales e intergubernamentales.

Por lo anterior, esta Comisión dictaminadora considera oportuno respetar la autonomía del Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, a efecto de exhortarle a que, en coordinación con las instancias estatales y federales competentes, considere en sus procesos de planeación, programación y presupuestación las previsiones necesarias para la ejecución de los proyectos y acciones que resulten viables para atender, en el ámbito de sus atribuciones, las condiciones de riesgo de las principales barrancas de la Ciudad de Chilpancingo, priorizando aquellas zonas que, conforme a los estudios técnicos, presenten mayores condiciones de vulnerabilidad.

[5] https://www.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2021/12/LAELSG574-1.pdf Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 574. Artículo 6.

SEXTA. Si bien en la proposición en estudio se planteaba la asignación de recursos suficientes dentro del Presupuesto de Obra Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026; y no obstante que el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para dicho ejercicio fue aprobado por este Poder Legislativo mediante el Decreto Número 477, de fecha 22 de diciembre de 2025, esta Comisión dictaminadora considera oportuno exhortar a las autoridades correspondientes para que, conforme a sus atribuciones y previa evaluación de viabilidad técnica y financiera, consideren la inclusión de los proyectos de infraestructura requeridos en la preparación del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2027.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, las Diputadas y Diputados integrantes de esta Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos consideramos procedente aprobar, en sentido positivo con modificaciones, la proposición con punto de acuerdo presentada por el Diputado Héctor Suarez Basurto y sometemos a consideración del Pleno el siguiente Dictamen con proyecto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la Dirección General de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) en el Estado de Guerrero, para que, en el marco de sus atribuciones y en coordinación con las autoridades estatales y municipales competentes participe en la planeación, coordinación, ejecución y seguimiento de los proyectos y acciones que resulten procedentes para atender las condiciones de vulnerabilidad de las principales barrancas de la Ciudad de Chilpancingo, priorizando aquellas identificadas como de alto riesgo, así como en la continuidad del encauzamiento del Río Huacapa hasta la localidad de Petaquillas y coadyuve, en el ámbito de su competencia, en la mitigación de riesgos en el municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

SEGUNDO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta a la Secretaría de Finanzas y Administración; a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, así como a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado (CAPASEG), para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y conforme a las disposiciones aplicables en materia de planeación, programación y presupuestación, evalúen e incorporen las previsiones presupuestarias necesarias dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2027, a efecto de llevar a cabo las obras y proyectos que resulten técnica, jurídica, ambiental y financieramente viables destinados a atender las condiciones de vulnerabilidad en las principales barrancas de Chilpancingo, priorizando las catalogadas de alto riesgo, así como para dar continuidad al encauzamiento del Río Huacapa hasta la localidad de Petaquillas, en el municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con base en los estudios, diagnósticos, proyectos ejecutivos, Atlas de Riesgos y demás instrumentos técnicos aplicables.

TERCERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la autonomía municipal, exhorta al Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo para que, en coordinación con las autoridades federales y estatales competentes, prevea en sus procesos de planeación, programación y presupuestación, las partidas necesarias para la ejecución de los proyectos y acciones que resulten viables para atender, en el ámbito de sus atribuciones, las condiciones de riesgos en las principales barrancas de la cabecera municipal, priorizando las zonas de alta vulnerabilidad con base en los instrumentos técnicos y el Atlas Municipal de Riesgos vigente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a la Dirección General de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) en el Estado de Guerrero, para su conocimiento y en el marco del esquema de coordinación interinstitucional aplicable.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a las Secretarías de Finanzas y Administración; de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial; y a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para los efectos conducentes.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, así como en el portal oficial de internet del Honorable Congreso del Estado, para los efectos de difusión general.

ATENTAMENTE
LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DEL AGUA, INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS

NO.	FOTO	NOMBRE	GRUPO PARL.	SENTIDO DE SU VOTO		
				A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1.		DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA *PRESIDENTE*	PVEM			
2.		DIP. LETICIA RODRÍGUEZ ARMENTA *SECRETARIA*	MORENA			
3.		DIP. RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ *VOCAL*	MORENA			
4.		DIP. REBECA NÚÑEZ MARTÍN DEL CAMPO *VOCAL*	PRD			
5.		DIP. MARISOL BAZÁN FERNÁNDEZ *VOCAL*	MORENA			

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y AL ÁMBITO DE COMPETENCIAS DE LAS AUTORIDADES, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES COMPETENTES, PARTICIPE EN LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS Y ACCIONES QUE RESULTEN PROCEDENTES PARA ATENDER LAS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DE LAS PRINCIPALES BARRANCAS DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, PRIORIZANDO AQUELLAS IDENTIFICADAS COMO DE ALTO RIESGO, ASÍ COMO EN LA CONTINUIDAD DEL ENCAUZAMIENTO DEL RÍO HUACAPA HASTA LA LOCALIDAD DE PETAQUILLAS, EN EL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.